



DIF
ESTATAL TLAXCALA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Oficio No. **001669**



Asunto.- Se emite respuesta a la solicitud de información con número de folio 291216724000079.

**C. ANDREA VEGA
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 19 fracción IV de la Constitución Local; Artículos 4, 14, 23, 24, 41 fracciones II y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; Y en lo dispuesto por el artículo 124 en relación al 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tlaxcala, en respuesta a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio citado al rubro.

Información Solicitada: *Cuántos planes de restitución de derechos se han elaborado e implementado para niños, niñas y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio en toda la entidad desde que se emitió el Protocolo Nacional de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio y hasta el 15 de marzo de 2024 y a cuantos niños, niñas y adolescentes se da atención con estos planes.*

Al respecto, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción IV de la Constitución local, 4, 14, 23, 24, 41 fracciones II Y IX, 113, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Se informa que la Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, no ha recibido notificación, solicitud o reporte de emergencias en toda la entidad, por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, del 911 o del Ministerio Público para atender algún caso de un menor de edad, hijo o hija, de alguna víctima por la posible comisión del delito de homicidio de una mujer o feminicidio, desde que se emitió el Protocolo Nacional de Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad por Feminicidio, para efectos de aplicación.

Handwritten signature or initials.



DIF
ESTATAL TLAXCALA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Toda vez que, desde que se emitió el Protocolo Nacional de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes en Condición de Orfandad por Femicidio y hasta el 15 de marzo de 2024, no ha ingresado al Centro de Asistencia Social perteneciente al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, algún niño, niña o adolescente, relacionado o como víctima indirecta del delito de Homicidio de una mujer o Femicidio; por lo que no se ha emitido plan de restitución de derechos alguno para niños, niñas y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio desde que se emitió el Protocolo Nacional de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes, hasta la presente fecha.

Sin embargo, cabe mencionar que a finales del mes de febrero del año en curso, se tuvo conocimiento por parte del Hospital Comunitario de Zacatelco, del ingreso de una adolescente embarazada, con complicaciones de salud, quien una vez que dio a luz a un niño, fue trasladada al Hospital de la Mujer; situación por la cual el equipo multidisciplinario de Guardia se trasladó al Hospital para realizar una investigación social, sin embargo, por el estado de salud de la adolescente no se pudo entrevistar a la misma y por cuanto hace al recién nacido, se ubicaron redes familiares, estando presentes los progenitores de la adolescente; posteriormente se supo que la adolescente perdió la vida. No obstante, al existir redes familiares, el ministerio público determinó no ser necesario el acogimiento familiar del bebé en el Centro de Asistencia Social que opera el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sin otro particular, le expreso un cordial saludo.

Tlaxcala, Tlax., a 17 de junio del 2024.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p.- Archivo.

IFPB/smp*